

Datos Generales

Gaceta N°:	13712
Fecha de la Gaceta:	15/12/1958
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	71
Fecha de la Norma:	24/11/1958
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 13 DE LA LEY NUMERO 41, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958.
Comentario:	La presente norma establece que a partir del 1° de diciembre de 1958, podrá hacerse uso de la prueba de la posesión notoria con respecto al nacimiento de una persona, con la sola declaración de 5 testigos y se establece en que provincias se puede llevar a cabo. . TEMAS RELACIONADOS: NACIMIENTO, DECRETO, NACIONALIDAD, REGISTRO CIVIL, TRIBUNAL ELECTORAL.

Temas Relacionados

DECRETO
NACIMIENTO
NACIONALIDAD
REGISTRO CIVIL
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 71						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 71						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	10	02/03/1971		-	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La presente norma deroga el artículo 1 del Decreto 71 de 24 de noviembre de 1958.
DECRETO 71						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	41	14/11/1958	13700	29/11/1958	DESARROLLA PARCIALMENTE	El Decreto N° 71 de 24 de noviembre de 1958, desarrolla el artículo 13 de la Ley N° 41 de 14 de noviembre de 1958.

Jurisprudencia Constitucional
